



*Misión Permanente de la República Bolivariana de
Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y
demás Organismos Internacionales
con sede en Ginebra*

Nº 0844 – 2021

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales con sede en Ginebra, saluda atentamente a la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en la oportunidad de hacer referencia a su comunicación S/N, de fecha 23 de febrero de 2021, mediante la cual remitió un cuestionario del Relator Especial sobre el derecho humano al agua potable y al saneamiento, señor Pedro Arrojo- Agudo, en aplicación de la resolución 42/5 del Consejo de Derechos Humanos, titulada “Los derechos humanos al agua potable y al saneamiento”.

Al respecto, la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales con sede en Ginebra, tiene a bien remitir en **Anexo 1** al presente, la información proporcionada por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela en respuesta a este asunto.

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales con sede en Ginebra, mucho agradece a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que la presente información sea remita al conocimiento y consideración del Relator Especial sobre el derecho humano al agua y al saneamiento, señor Pedro Arrojo-Agudo, y queda a la entera disposición a los fines de brindar ulteriores informaciones que puedan surgir sobre el particular.

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales con sede en Ginebra, aprovecha la oportunidad para renovar a la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su más alta consideración.



Ginebra, 28 de abril de 2021

**Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos**
Ginebra



**Mandato del Relator Especial sobre Derechos Humanos al Agua Potable y el
Saneamiento**

Respuesta al Cuestionario para los Estados

**Informe para el 48° periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos
(2021) sobre la planificación y visión**

**Informe para el 76° periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones
Unidas (2021) sobre la mercantilización del agua**

I. COVID-19 Y LOS DERECHOS HUMANOS AL AGUA Y AL SANEAMIENTO

PREGUNTA 1. En el contexto de la pandemia de COVID-19 y las consecuentes medidas de recuperación ¿Qué medidas se han puesto en marcha para asegurar que toda la población tenga un acceso adecuado y suficiente a los servicios e instalaciones de agua, saneamiento e higiene?

El Presidente de la República **Nicolás Maduro Moros**, mediante Decreto de Estado estableció medidas extraordinarias en función de proteger y preservar la salud de la población venezolana, así como mitigar y erradicar los riesgos asociados a fin de garantizar la atención oportuna, eficaz y eficiente. En este sentido, el Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas (MINAGUAS), adoptó la aplicación de los protocolos de seguridad para mantener la continuidad en las operaciones, de los servicios de agua potable y saneamiento para garantizar su uso en las medidas higiénicas acompañado del Gobierno Popular de las Aguas.

P. 1.1: Considerando que el lavado de manos es una de las principales medidas contra la COVID-19 ¿Qué medidas y pasos se han tomado para identificar los niveles esenciales mínimos de agua requeridos por individuos y grupos específicos en el contexto de la pandemia?

Respuesta:

- Identificación y atención de las necesidades en materia de agua potable, desde las comunidades, como expresión más específica del territorio, a través del abordaje articulado entre las Hidrológicas, Unidades Territoriales de Atención de las Aguas (UTAA) y Mesas Técnicas de Agua (MTA), Consejos Comunitarios del Agua (CCA) y Salas de Gestión Comunitaria del Agua (SGCA), integrados plenamente a las Comunas.
- Creación y puesta en marcha de la Sala Situacional del Servicio de Agua Potable, garantizando la atención inmediata a la población afectada por la Guerra Económica impuesta por el Gobierno de Estados Unidos a través de las Medidas Coercitivas Unilaterales.
- Formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación del Mapa de Soluciones, en el cual se establece las acciones específicas a implementar por cada una de las Hidrológicas y Unidades Territoriales de Atención de las Aguas.
- Formulación, control, seguimiento y evaluación permanente de indicadores de gestión e impacto en relación al consumo diario de la población.

Adicionalmente se ha instruido a las compañías hidrológicas a:

- Mantener el nivel operativo de sus plantas de potabilización a fin de garantizar el mayor acceso de agua potable a la población.

- Verificar la operatividad de los pozos profundos que surten las áreas rurales y poblaciones aisladas
- Dar respuesta oportuna a las novedades que involucren suspensión del servicio, roturas en tuberías y hechos imprevistos.
- Activación del Plan Complementario de Atención de suministro de agua potable con cisternas para hospitales y centros asistenciales, mantenimiento de pozos existentes o construcción de nuevos pozos.

P. 1.2: En el caso de que los servicios de agua y saneamiento que estén gestionados por operadores privados ¿qué medidas específicas se han llevado a cabo para regular y asegurar que la población cuenta con un acceso adecuado a los servicios e instalaciones de agua, saneamiento e higiene?

Respuesta: El agua es un bien del dominio público de la nación que tiene rango constitucional. No existen operadores privados para la prestación del servicio de agua potable y saneamiento a la población.

P. 1.3: En el caso de los servicios de agua y saneamiento administrados por gobiernos locales y municipales (regionales), o por sistemas comunitarios, no puedan ser realizados, ¿qué medidas específicas se han llevado a cabo para regular y asegurar que la población cuenta con un acceso adecuado a los servicios e instalaciones de agua, saneamiento e higiene?

Respuesta: Todos los servicios de agua potable y saneamiento ya sean locales, municipales o comunales reportan al Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas que es el ente rector.

Entre las medidas se encuentran: la comunicación fluida y planificada de los entes responsables del agua y saneamiento a través de la organización popular, y las denuncias a través de las redes sociales.

El Gobierno Popular de las Aguas es la comunidad organizada de acuerdo a:

- 1) Mesas Técnicas de Agua (MTA) que son el espacio de participación protagónica de las comunidades, para la discusión, el acuerdo, la coordinación y la búsqueda de las posibles soluciones a los problemas relacionados con el servicio de agua potable y saneamiento, en el ámbito del consejo comunal o la comuna;
- 2) Los Consejos Comunitarios de Agua (CCA), instancia en donde se encuentran las vocerías de las MTA con la Hidrológica, que forman parte de la misma cuenca y del mismo ciclo de servicio o sistema hidráulico, para así acompañar, la planificación, el seguimiento y la controlaría del servicio de agua potable y saneamiento; y
- 3) Las Salas de Gestión Comunitarias del Agua (SGCA) como órgano de agregación comunitaria encargado de ejecutar el desarrollo de la gestión y cogestión técnico-operativo comunal del servicio de agua, mantenimiento preventivo y correctivo en las redes de aguas potable y saneamiento; así como la comercialización y facturación de la contraprestación del servicio, se pueden constituir a partir de uno o más Consejos Comunitarios de Agua, y son la base para la evaluación de experiencias para la Transferencia del Servicio. Es a través de estos espacios organizativos comunales donde las hidrológicas y el poder popular de manera corresponsable no solamente hacen contraloría al acceso adecuado y suficiente a los servicios e instalaciones de agua, saneamiento e higiene, sino que además son un agente activo para la operatividad de los acueductos.



Es bueno destacar, que se contabilizan 4.936 Mesas Técnicas de Agua con la participación de 11.895 voceros, 158 Consejos Comunitarias de Agua y 37 Sala de Gestión Comunitaria de Agua.

PREGUNTA 2. ¿Qué medidas temporales de carácter político o legislativo, han sido implementadas en el contexto del COVID-19 (incluyendo el estado de emergencia, leyes de emergencia, o moratorias) para prohibir cortes de agua a aquellos que no son capaces de pagar?

Las medidas han sido tomadas basadas en el marco de los Decretos Ejecutivos promulgados. El Presidente promulgó el Decreto N° 4.160 de fecha 13 de marzo de 2020 de "Estado de Excepción por Alarma" y que ha sido sucesivamente prorrogado y actualizado hasta la fecha, con el fin de contener la propagación del virus en la población, manteniendo lo siguiente:

- La implementación de la modalidad de 7 días de cuarentena y 7 días de flexibilización con facilidades para los sectores priorizados (electricidad, agua, comunicaciones, gas en cilindros o bombonas, salud, comida, transporte de alimentos y transporte limitado de personas) quienes mantienen siempre la operatividad.
- Se han realizado jornadas de desinfección.
- Se realiza monitoreo y seguimiento de los casos que se presentan.
- Se les brinda el tratamiento y la atención a las personas afectadas por el virus.
- Puesta en marcha de la Sala Situacional de los servicios a través del número 911.

El suministro del servicio de agua potable en Venezuela además de ser subsidiado se ha mantenido permanentemente, aún en ausencia de la cancelación de la facturación correspondiente, por parte de la población usuaria. Es una política de nuestro Gobierno que no ameritó ningún decreto especial. Es bueno destacar, que motivada a la crisis económica que atraviesa el país producto de la aplicación de las Medidas Coercitivas Unilaterales, el ejecutivo ha redoblado las medidas de protección para la población como es asegurar el acceso a los servicios básicos sin ningún tipo de discriminación.

P. 2.1: En el caso de que las medidas de emergencia o moratorias hayan dejado de estar en vigor, ¿qué medidas subsiguientes se han considerado o planeado para asegurar la prohibición de las desconexiones de agua y servicios de saneamiento en las unidades familiares que son incapaces de pagar?

Respuesta: El Gobierno Nacional no contempla la suspensión del servicio de abastecimiento de agua potable residencial por ninguna razón o motivo.

El servicio de agua potable y saneamiento es subsidiado por el Estado. Las empresas hidrológicas son las únicas que administran el suministro, y por lo tanto se asegura, que la población más vulnerable tenga el derecho al acceso de agua.

P. 2.2: ¿Qué información se encuentra disponible para examinar el impacto de la pandemia sobre el desempleo y el aumento de la pobreza y las desigualdades? En particular ¿Cómo estas tres dimensiones han impactado la capacidad de las personas para costear las tarifas de agua y saneamiento?

Respuesta: El sistema de Información del Ejecutivo Nacional ha difundido por los medios de comunicación social, información concerniente a la pandemia y de cómo ésta ha afectado el desenvolvimiento del ciudadano dentro de la sociedad. Dentro de esta política, se ha explicado que el

servicio de agua potable y saneamiento es subsidiado por el Estado, y su costo no afecta el patrimonio económico de la población más vulnerable.

P. 2.3: ¿Qué medidas se han tomado para asegurar la asequibilidad de los servicios de agua para aquellos que no pueden costear el precio de las facturas por razones más allá de su control, incluyendo el desempleo y la pobreza, los cuales han incrementado como consecuencia de la pandemia de COVID-19?

Respuesta: El Gobierno Nacional no contempla la suspensión del servicio de abastecimiento de agua potable residencial por razones de mora, garantizando el acceso a la población más vulnerable. Actualmente este servicio se presta permanentemente en apoyo a las medidas sanitarias impulsadas por el Estado.

PREGUNTA 3. ¿Cuáles son las vulnerabilidades exacerbadas por el COVID-19 que afectan negativamente el acceso de las personas al agua, el saneamiento y la higiene (WASH)? ¿Qué medidas y pasos se han tomado para identificar y orientar a los individuos y grupos que han estado expuestos a estas vulnerabilidades?

Todas las políticas del Gobierno Bolivariano hacen énfasis en los sectores más vulnerables y en pandemia se ha redoblado, se ejecutan programas de visitas multidisciplinarias a esos sectores para remediar las necesidades en sitio, a pesar de la escasez de recursos financieros, producto del bloqueo de bienes y servicios por la aplicación de Medidas Coercitivas Unilaterales por parte de EEUU, que impiden que el Estado venezolano.

P. 3.1: ¿Cuáles son los retos específicos a los que se enfrenta la población que vive en las zonas rurales y la población que depende de servicios comunitarios de agua y saneamiento? ¿Cómo se han abordado estos retos?

Respuesta: El principal reto es lograr el abastecimiento de agua potable en las poblaciones rurales y luego el servicio permanente, por lo que se han construido y rehabilitado acueductos, pozos de agua, instalado plantas desalinizadoras e implementado los mapas de servicio, que son cronogramas de abastecimiento de agua, para garantizar a esta población el acceso en días y horas previamente establecidas. Es bueno destacar, que esta población ha sido incluida en el Plan Carabobo 200 impulsado por el Gobierno Nacional, como también en los proyectos que dan respuesta al Mapa de Soluciones en conjunto con el Gobierno Popular de las Aguas.

P. 3.2: ¿Cuáles son los retos específicos a los que se enfrenta la población que vive en las zonas con estrés hídrico y/o regiones semiáridas?

Respuesta: La población más característica es la ubicada en el estado Falcón y zonas insulares, como la Isla de Margarita, por ejemplo. Los retos que enfrentan estas poblaciones son más complejos que las de las poblaciones rurales, porque esas zonas presentan mayores problemas para lograr el abastecimiento de agua potable; sin embargo, se implementan acciones para garantizar el servicio a través de: la construcción y rehabilitación de pozos de agua, la instalación y mantenimiento de las plantas desalinizadoras, acueductos submarinos, plan complementario de cisternas, entrega e

instalación de tanques en los hogares y en las instalaciones de salud, educativas, y otras prioritarias para la atención de la población.

P. 3.3: ¿Cuáles son los retos específicos a los que se enfrentan los trabajadores temporales, la población que vive en campos de refugiados y en las comunidades de acogida que absorben a los refugiados y desplazados forzosos, en los barrios marginales y en los asentamientos informales de las zonas urbanas y periurbanas? Respuesta: Aquí no hay campos de refugiados, todos los seres humanos que viene buscando refugios en nuestro país se integran al resto de la población sin discriminación alguna. La población asentada en los barrios recibe el suministro de agua potable por ciclos de operación, debido a las altas cotas que categorizan sus comunidades, existe la planificación operativa con lapsos regulares de suministro por días.

Los retos más significativos son el fortalecimiento de los procesos organizativos entre el Gobierno y el Gobierno Popular de las Aguas para continuar desarrollando de manera corresponsable capacidades y saberes de gestión del servicio de agua potable y saneamiento.

P. 3.4: Además de los grupos mencionados que han sido identificados como brechas en la investigación del Relator Especial hasta el momento, ¿Qué otros grupos y población se les debe dar prioridad debido al aumento de la vulnerabilidad que ha creado el COVID-19?

Respuesta: La población que, por una u otra razón, no es beneficiada por las políticas sociales gubernamentales, principalmente por las grandes Misiones Sociales y el Carnet de la Patria.

Políticas Públicas:

PREGUNTA 4: ¿Qué medidas se han tomado a través de políticas públicas y otras leyes centradas en aumentar la resiliencia y sostenibilidad (Building Back/ Forward Better) para hacer frente al incremento de las vulnerabilidades que afectan a individuos y grupos como consecuencia de la pandemia?

- Apoyo a la población, haciendo mayor énfasis en el sector más vulnerable a través del trabajo conjunto con el Gobierno Popular de las Aguas.

P. 4.1: ¿Qué conclusiones pueden extraerse de la respuesta al COVID-19 en relación con el aumento de la protección social y la resiliencia de cara a potenciales crisis futuras de salud pública?

Respuesta: El fortalecimiento del trabajo mancomunado entre Minaguas y el Gobierno Popular de las Aguas.

P. 4.2: ¿Qué medidas se han tomado para fortalecer el acceso al agua, el saneamiento y la higiene como parte del fortalecimiento de la política de salud pública?

Respuesta: Las medidas indicadas en el Plan de la Patria 2019-2025, la ejecución del Plan Nacional del Sistema Hídrico 2019-2025 y el establecimiento de los Mapas de Soluciones de agua potable y aguas servidas respectivamente, es decir, la supervisión constante sobre todos los elementos que intervienen en el ciclo del agua potable, desde su captación, procesamiento, distribución, suministro y uso por parte de la población, hasta el saneamiento final.

De la misma manera, la tarea de difundir por los medios de comunicación y redes sociales, el acceso al agua como un derecho universal y un recurso natural para la vida humana.



Estas medidas arrojaron como resultado para el año 2020, lo siguiente:

- 1) Incremento de 10.958 litros por segundo (8% respecto al año anterior) en la capacidad de producción de agua potable, beneficiando aproximadamente a 24.667.325 habitantes, equivalente al 73% de la población nacional en 19 estados.
- 2) Trabajos de rehabilitación y mantenimiento en 298 Estaciones de Bombeo, 43 Plantas Potabilizadoras, 5 Plantas Desalinizadoras Fijas y 11 Plantas Desalinizadoras Portátiles, que impactan directamente a 16.860.877 de personas.
- 3) Ejecución de 789 actividades enmarcadas en el Mapa de Soluciones permitiendo impactar el servicio para 9.675.524 de habitantes de 154 Municipios en 23 Estados con las siguientes mejoras:
 - a. La culminación de 128 soluciones que permitieron a 1.582.098 personas SIN SERVICIO empezaran a recibir SERVICIO.
 - b. La culminación de 67 soluciones que permitieron 1.503.020 personas con SERVICIO DEFICIENTE pasaran a contar con un BUEN SERVICIO.
 - c. Se lograron mejoras que estabilizan los ciclos de abastecimiento en caudal y continuidad impactando a 2.844.640 de personas.

Incluyendo:

- 1) La reparación de 3.528 grandes fugas de agua potable para recuperar 13.044 litros por segundo (equivalente al 9% de la capacidad total de producción de agua a nivel nacional) en 20 estados.
- 2) Recuperación de sistemas de abastecimiento por fuentes subterráneas, a través de la rehabilitación de 394 pozos representando el 13% de los activos a nivel nacional, beneficiando a 2.146.304 habitantes con 5.671 litros por segundo, optimizándola prestación del servicio de agua potable a sectores vulnerables en 17 estados. Es importante destacar que, de los pozos rehabilitados, 21 corresponden a pozos en Hospitales Centinelas y PASI en el marco de la pandemia del COVID.
- 3) En el marco del convenio con UNICEF y el clúster WASH de la mesa de Coordinación de Respuesta Humanitaria del Sistema ONU, se avanzó en la ejecución de proyectos para contribuir a la mejora del acceso a agua en cantidad, continuidad y calidad en las comunidades vulnerables de Venezuela, alcanzando una inversión de 7 millones de dólares para el Fortalecimiento de la red de distribución de agua potable en 6 estados priorizados a través de camiones cisterna y otras fuentes alternativas, así como acciones de asistencia y cooperación en las situación es de emergencias por las lluvias producto del fenómeno de la niña.
- 4) Con el objetivo de reforzar el Sistema Público de Salud en la lucha para contrarrestar la pandemia del COVID19, se han abordado los 46 Hospitales Centinelas he intervenido en 42 Centros de Salud a través de las hidrológicas. Además de la distribución y suministro de 130 mil litros de agua potable en Botellones para 1.769 pacientes COVID y personal médico ubicados en distintos Centros de atención COVID-19.



Asignación de fondos:

PREGUNTA 5. ¿Qué medidas se han implementado para garantizar que el agua, el saneamiento y la higiene sean considerados prioritarios en la respuesta frente al COVID-19 respecto a la asignación de fondos de recuperación?

El Gobierno hace uso de los fondos provenientes del Estado a través de convenios internacionales, con lo cual, se ha intensificado la coordinación permanente, fluida y dinámica con los organismos multilaterales para continuar ejecutando los proyectos con incidencia en la prestación del servicio de agua potable, venciendo los obstáculos impuestos por el bloqueo económico impidiendo el acceso a bienes y servicios.

P. 5.1: ¿Qué porcentaje de los fondos de recuperación para la pandemia se han asignado al agua, el saneamiento y la higiene (incluyendo la higiene menstrual)?

Respuesta: No aplica para estos convenios.

P. 5.2: ¿Qué porcentaje de la financiación se asigna o se prevé asignar a la mejora de las instalaciones e infraestructuras de agua, saneamiento e higiene en el contexto del COVID-19?

Respuesta: En este momento, se prioriza el aspecto social y la salud de la población, a pesar de las Medidas Coercitivas Unilaterales impuestas al país. Para ello, los recursos para las mejoras, provienen del presupuesto ordinario, de asignaciones especiales y de convenios internacionales.

PREGUNTA 6. Qué medidas y pasos específicos se han adoptado para garantizar un entorno seguro para los defensores de los derechos humanos al agua y al saneamiento con respuesta a las protestas y a la defensa de la desconexión, el acceso y la calidad del agua.

Respuesta: En casos planteados como protestas y reclamos públicos, se ha establecido un marco de conversaciones, en las cuales, escuchadas las causas y peticiones, y formalizadas sus denuncias, se procede a subsanar la problemática presentada. Adicionalmente, se trabaja de la mano de las Mesas Técnicas de Agua.

II CAMBIO CLIMÁTICO Y DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO

PREGUNTA 1. Durante los ciclos de sequía, que el cambio climático tiende a intensificar en frecuencia y en duración, las reservas de agua deberían ser monitoreadas y previstas, y se debería priorizar el uso doméstico, para beber y uso personal, garantizando el derecho humano al agua, especialmente a los grupos que sufren situaciones de vulnerabilidad. Del mismo modo, se debería evitar específicamente la concentración de elementos contaminantes, debido a la disminución de los caudales de dilución. En este contexto, para que las estrategias de adaptación al cambio climático garanticen el acceso de la población al suministro seguro de agua potable y saneamiento:

P. 1.1: ¿Existen marcos de política, legal y regulatorio/normativo que garanticen la priorización del agua potable y el agua para uso doméstico y personal sobre el uso industrial, agrícola, y otros usos para actividades económicas con ánimo de lucro en el caso de periodos de sequía con escasez de agua?

Respuesta: La legislación venezolana prevé en todo momento la asistencia a la población, por consiguiente, está amparada la prioridad del ser humana ante cualquier circunstancia. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 304 establece que las aguas son bienes de dominio público de la nación, insustituibles para la vida y el desarrollo; también en el artículo 82, reconoce el derecho de toda persona a disponer de una vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénica y con servicios básicos esenciales. En su artículo 117 reconoce también el derecho a disfrutar de bienes y servicios de calidad. Estos artículos, en conjunto con el artículo 21 que expone el principio de no discriminación, ha servido como fundamento para reconocer el derecho de toda persona al acceso al agua potable en forma equitativa y no discriminatoria.

Además de la Constitución, existen marcos regulatorios que priorizan el agua potable y el agua para uso doméstico como: el Plan de la Patria 2019-2025, Plan Nacional del Sistema Hídrico 2019-2025, Ley del Ambiente (2005), y la Ley Orgánica de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (2007), y la Ley de Aguas (2007).

Estas normativas legales establecen los diferentes tipos de uso del agua y la clasificación de las aguas en las fuentes para tales usos, estableciendo prioridades de grandes sistemas de potabilización para el abastecimiento público, así como; mantenimiento de Embalses a nivel nacional como principales almacenamientos de agua para uso doméstico, que contemplan el mantenimiento de sus presas y zona protectora.

P. 1.2: ¿Existen medidas previstas en los planes de emergencia por sequía que garanticen la prioridad del suministro de agua para vivienda? ¿Existe una planificación hidrológica que establezca planes específicos de prevención de sequías donde se garantice suministro de agua?

Respuesta: Existen planes y estrategias para el suministro de agua en periodos secos, como la rehabilitación de pozos como fuentes subterráneas de abastecimiento alternativo, protección y recuperación de grandes reservas de agua para garantizar la continuidad de los ciclos de suministro para uso doméstico. Para los embalses, existen planes de operación que consideran las proyecciones de lluvia para el año, tal que se garantice el almacenamiento de agua para diversos propósitos, más planes complementarios de distribución de agua gratuita.

La distribución del agua, se da a conocer por los medios de comunicación y Mesas Técnicas de Agua.

P. 1.3: ¿Se han identificado áreas, barrios o sectores de población en situaciones de vulnerabilidad más expuestas a cortes de agua en periodos de sequía? En tal caso, por favor, explique cómo se han identificado y como se pretende afrontar esa mayor vulnerabilidad.

Respuesta: Minaguas tiene el Despacho del Viceministro de Administración de Cuencas Hidrológicas dedicado al control y monitoreo de los embalses del país destinado al agua potable, ello permite planificar cual es el nivel de extracción que debe hacerse de ellos dependiendo de la época del año y de los fenómenos meteorológicos que se estiman.

Si se han identificados sectores vulnerables. Se aplican ciclos de abastecimiento de menor frecuencia; en ese sentido, se identifican las necesidades a través del diagnóstico participativo y la formulación de planes, programas y proyectos, elaborados por las Mesas Técnicas de Agua de cada Comuna y Consejo Comunal, aunado al plan de abordaje, para este periodo, de cada una de las Hidrológicas y de las Unidades Territoriales de Atención de las Aguas, de cada región del país.

En cuanto a la respuesta, se ejecutan planes de distribución a través de camiones cisternas, entrega de tanques garantizando el agua potable a toda la población. Además de la puesta en marcha de iniciativas de planes de protección y recuperación del agua en las fuentes, así como la administración y distribución más eficiente de los recursos hídricos tomando como unidades de medida la cuenca.

P. 1.4: ¿Cómo se garantiza la calidad del agua en periodo de sequía? Si el suministro de agua disminuye drásticamente, ¿existen reservas de agua alternativa como embalses, acuíferos o pozos para sequía que garanticen la calidad y la cantidad de agua que se precisa especialmente en las regiones más pobres y las zonas rurales. Respuesta: Si existe una planificación para garantizar la calidad y la cantidad de agua para abastecer a la población. Se tienen grandes reservas de aguas almacenadas en los embalses, con sistemas de potabilización y controles de calidad de aguas aunado a fuentes alternas superficiales y subterráneas, referidas a ríos, quebradas, y pozos.

El impacto de las sequías en la asequibilidad del agua:

PREGUNTA 2: Durante los periodos de sequía, cuando la disponibilidad de agua potable y del agua para usos domésticos y personales se ve afectada por la competencia entre los diferentes tipos de demanda de recursos hídricos, puede haber presiones para incrementar las tarifas del agua y del saneamiento. Por otro lado, la necesidad de implementar suministros de agua adicionales puede incrementar los costos del suministro ¿Se prevén subidas en las tasas durante los ciclos de sequía? En caso afirmativo, ¿Qué planes existen para las familias y personas usuarias en situaciones de pobreza con dificultades de pago?

Respuesta: El Estado Venezolano subsidia y controla las tarifas del servicio del agua potable para todos los usos, no incrementa las tarifas por razones de sequía.

El impacto de las inundaciones en la disponibilidad y la calidad del agua:

PREGUNTA 3. Las inundaciones causadas por las lluvias torrenciales y crecidas de ríos, aparte de provocar riesgos para la vida de las personas afectadas, inundaciones de viviendas, destrucción de cultivos y diversos daños económicos, tienen impactos significativos en los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento. A menudo, el suministro de agua doméstica queda contaminado, o las instalaciones de suministro quedan afectadas, lo que conlleva cortes en el suministro de agua potable,

las estaciones de saneamiento tienden a colapsar cuando reciben grandes caudales procedentes del drenaje pluvial junto con los vértices domésticos e industriales, lo que provoca vertidos directos contaminados. Es especialmente preocupante la situación de las estaciones de saneamiento situadas cerca de los ríos, que tienden a inundarse indefinidamente. En ocasiones un aumento en el nivel de los ríos y la evacuación masiva de aguas pluviales generan las inundaciones de aguas grises y servidas urbanas a través del alcantarillado, que incluso llegan al interior de las viviendas. En este caso, para que las estrategias de adaptación al cambio climático garanticen que la población tiene acceso al agua potable y saneamiento seguros:

P. 3.1: ¿Existen planes de reorganización territorial y urbana para poder minimizar la vulnerabilidad de las poblaciones ante los riesgos de inundación? ¿Qué medidas específicas están dirigidas a grupos que sufren situaciones de vulnerabilidad?

Respuesta: El Estado prevé dispositivos especiales para situaciones de contingencia que conlleva a medidas preventivas y activación de alertas tempranas. En la actualidad los planes de reorganización territorial en general, son atendidas por la Gran Misión Vivienda Venezuela que ha aportado soluciones habitacionales, al 19 de marzo de 2021, de 3 millones 500 mil venezolanos, muchos de ellos afectados por tragedias naturales.

A nivel jurídico, el Estado cuenta con la Ley Integral de Riesgo Socio-natural y Tecnológico que habla sobre la planificación y el desarrollo de planes urbanos y rurales.

P. 3.2: ¿Existen planes de emergencia por inundación para grupos en situación de vulnerabilidad y, en general, en barrios más pobres, que garanticen en particular servicios de abastecimiento de agua, saneamiento e higiene para esas poblaciones, incluida la posibilidad de evacuación?

Respuesta: Sí, el Estado Venezolano prevé planes de contingencia. Son primeramente reubicados en refugios provisionales, desde la creación de la Gran Misión Vivienda Venezuela y la Gran Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor la población que habita en sectores vulnerables por derrumbes efecto de lluvias, ha disminuido considerablemente. Se han construido y entregado 3 millones 500 mil viviendas, al 19 de marzo de 2021, claro que las sanciones criminales han tenido impacto en la velocidad con la que se venían construyendo tales viviendas.

P. 3.3: ¿Qué alternativa de suministro de agua existe para garantizar el agua potable cuando las inundaciones contaminan las fuentes habituales o afectan a las instalaciones de almacenamiento y purificación / los depósitos y a las depuradoras, especialmente para grupos que sufren situaciones de vulnerabilidad?

Respuesta: Para garantizar la calidad, cantidad y continuidad del agua durante inundaciones, se tienen grandes reservas de aguas referidas a los embalses, con su mantenimiento y control preventivos, surten agua a las poblaciones que contienen sus sistemas de potabilización y laboratorio de calidad de aguas aunado a fuentes alternas subterráneas referido a los pozos.

El plan complementario de camiones cisternas de agua potable iniciado por el ejecutivo en el 2019, a raíz del sabotaje de suministro eléctrico que perjudicó al sistema más importante de suministro de agua para la ciudad de Caracas, el "Sistema Tuy".



El impacto de la desertificación en la disponibilidad y calidad del agua:

PREGUNTA 4: El incremento de las temperaturas y de la variabilidad pluviométrica provocada por el cambio climático aumenta la desertificación en zonas áridas, semiáridas y sub húmedas secas. Además, las sequías prolongadas incrementan los riesgos de incendios lo que suele acelerar la desprotección vegetal, la erosión de suelos y la desertificación. La desertificación incrementa las escorrentías y, por lo tanto, el riesgo de inundaciones, que tienen un impacto en los servicios de agua y en saneamiento. También acarrea una menor infiltración en los acuíferos, lo que afecta a la disponibilidad de agua. ¿Qué pasos y medidas se están tomando para combatir los procesos de desertificación y para garantizar la seguridad del abastecimiento de agua y del saneamiento en territorios que sufren procesos de desertificación, especialmente para grupos que sufren situación de mayor vulnerabilidad?

Respuesta: Se cuenta con el Plan de Mantenimiento de Obras de Embalses, que contempla la recuperación o rehabilitación de obras hidráulicas necesarias para garantizar el agua en sus diversos usos, desde la presa, estructuras de alivio, descarga y captación, hasta los sistemas electromecánicos (compuertas y válvulas) y zonas comunes. Además de la protección y recuperación del agua en las fuentes, donde se encuentran tipología de proyectos estratégicos para garantizar la continuidad del agua en calidad y cantidad, como reforestación, recarga de acuíferos, proyectos comunitarios auto gestionables y obtención de agua de lluvia.

Adicionalmente, se están desarrollando procesos en conjunto con el Gobierno Popular de las Aguas en base a los saberes identitarios y creación de las brigadas de protección y resguardo de las aguas.

El impacto en las personas y en su vulnerabilidad:

PREGUNTA 5: ¿Qué medidas y pasos se están teniendo en cuenta a la hora de diseñar y planificar estrategias y políticas de adaptación al cambio climático para garantizar que las poblaciones afectadas y sus conocimientos forman parte de la solución? ¿Cómo se implica a la población afectada en el diseño de la planificación y en su desarrollo?

Respuesta: Se ejecutan planes de adaptación y mitigación ante eventos extremos del cambio climático, con distintas instancias del Gobierno Popular, Mesas Técnicas de Aguas, Consejo Comunal, Comuna, Ciudad Comunal, Consejos Comunitarios del Agua y población en general.

Dentro de las medidas se han diseñado planes de formaciones para concientizar a la población sobre los efectos del cambio climático y como las comunidades influyen en el recrudescimiento de los impactos que afectan su buen vivir y se le dota de herramientas para promover y desarrollar una nueva cultura del agua.

La población afectada se integra en sus Mesas Técnicas de Agua en las comunidades y desde esa instancia de participación social, diseñan y planifican sus proyectos comunitarios de la mano con las hidrológicas, quienes estudian la viabilidad de sus propuestas y la ejecutan de la mano con las comunidades, es decir, las comunidades tienen una participación protagónica y contralora en el proceso de planificación y ejecución de las políticas públicas.

PREGUNTA 6: ¿Qué medidas y pasos se están tomando para identificar los movimientos de la población en curso o previsibles, debido al impacto del cambio climático en la disponibilidad, la asequibilidad del agua potable y agua para otros usos (lo que se denominan refugiados o migrantes



climáticos)? ¿Qué información hay disponible sobre la situación del acceso al agua y al saneamiento para trabajadores temporales albergados en asentamientos informales?

Respuesta: Hasta los momentos no se han presentados casos de esta naturaleza.



III CUESTIONARIO ACERCA DE LA FINANCIACIÓN/MERCANTILIZACIÓN DEL AGUA

La mercantilización del agua y el saneamiento — con su impacto en los pagos a cubrir por los usuarios se ha llevado a cabo a través de diferentes mecanismos y programas políticos. Estos incluyen la privatización y la inclusión de actores privados en los servicios e infraestructuras de agua, saneamiento e higiene (WASH), la transformación de los servicios públicos en entidades con ánimo de lucro, la introducción de mecanismos basados en el mercado para gestionar la escasez de agua, como el comercio y los bancos de agua, y el embotellamiento de aguas por parte de empresas privadas. En todos los casos anteriormente expuestos, los actores financieros se involucran cuando los servicios e infraestructuras de agua, saneamiento e higiene resultan ser negocios rentables. Este informe explorará las implicaciones que estos procesos pueden tener en la realización progresiva de los derechos humanos al agua y el saneamiento.

En Venezuela esta condición no aplica. El artículo 304 de la Constitución establece: **“Todas las aguas son bienes de dominio público de la nación, insustituibles para la vida y el desarrollo. La ley establecerá las disposiciones necesarias a fin de garantizar su protección, aprovechamiento y recuperación, respetando las fases del ciclo hidrológico y los criterios de ordenación del territorio”**.

Sobre la privatización de los servicios de agua y saneamiento:

PREGUNTA 1. El anterior Relator Especial, **Leo Heller**, dedicó un informe temático al impacto de la privatización sobre los derechos humanos al agua y el saneamiento (A/75/208) en 2020. Basándose en las recomendaciones realizadas en este informe, el actual Relator Especial se propone continuar en esta línea de trabajo y ampliar su alcance para examinar el papel de los distintos actores privados que participan de distintas formas en el abastecimiento de los servicios de agua, saneamiento e higiene; así como esclarecer los retos que esto presenta para el cumplimiento de los derechos humanos al agua y al saneamiento. En este contexto:

P. 1.1: ¿La participación de operadores privados a través de contratos administrativos a largo plazo ha garantizado las inversiones necesarias en los servicios de agua y saneamiento, cubriendo las llamadas brechas financieras? De ser así, ¿en qué medida?

Respuesta: En Venezuela no hay probabilidad de privatización del sector agua, ya que la Constitución de la República establece en su artículo 304 que todas las aguas son bienes del dominio público de la nación, lo que impide la participación del dominio privado.

En relación a las empresas embotelladoras, se tiene un proceso de control administrativo de empresas embotelladoras de agua que hacen uso de alguna fuente de agua, las cuales se le otorga una concesión, asignación o licencia de aprovechamiento de la fuente de agua, los cuales generan un procedimiento de contraprestación que van dirigidos a medidas ambientales para recuperación de las cuencas hidrográficas establecido en la Ley de Aguas y su Reglamento.

P.1.2: ¿Existe una ley que prohíba cortar el agua a familias en situaciones de vulnerabilidad? ¿Existe, por ley, un mínimo vital de agua de suministro obligatorio para familias empobrecidas?

Respuesta: No aplica. El servicio de agua potable y saneamiento es prestado por el Estado para toda la población que lo requiera, sin discriminación alguna.

Venezuela es un país donde se garantizan los derechos humanos constitucionales; por tal razón, en materia de agua potable, el Gobierno Nacional no contempla la suspensión del servicio de agua potable al sector residencial, previsto en las leyes, una de ellas, la Ley de Aguas y su reglamento.

P.1.3: Cuando se concede la gestión de los servicios de agua y el saneamiento a una empresa privada o mixta y cuando los operadores son públicos, pero funcionan como entidades con ánimo de lucro, ¿se posibilita un mínimo vital de agua a familias en situaciones de vulnerabilidad? Si es así, ¿Cuáles son las formas de financiación para garantizar los derechos humanos al agua y al saneamiento?

Respuesta: No aplica al país, ya que el suministro de agua potable es manejado por el sector público y lo hace sin fines de lucro, garantizando y subsidiando los derechos humanos, en este caso en específico al agua potable y el saneamiento.

P.1.4: Cuando la gestión es pública y sin ánimo de lucro, ¿se establece un mínimo vital de agua para las familias en situaciones de vulnerabilidad a fin de garantizar los derechos humanos al agua y al saneamiento? Y, en ese caso, ¿cómo se financia este cumplimiento?

Respuesta: Todos los venezolanos tienen acceso al agua potable y al saneamiento. Se ha establecido el subsidio cruzado, se le cobra más al que tiene mayor capacidad económica y se subsidia más al sector más vulnerable de la población.

P.1.5: ¿Existe un marco regulatorio que garantice la transparencia y la participación ciudadana en la gestión de los servicios de agua y saneamiento, tanto con operadores públicos como privados, en línea con los requerimientos relacionados con los derechos humanos?

Respuesta: Existen algunos marcos regulatorios que incluyen la participación ciudadana en la gestión de los servicios de agua y saneamiento como: 1) La ley Orgánica de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento, y 2) La Ley de Aguas, 3) Plan de la Patria 2019-2025, y el Plan Nacional del Sistema Hídrico, etc.

La articulación social es la base principal sobre el cual se ha generado el Plan Nacional del Sistema Hídrico. Las comunidades participan y forman parte integrante a través de las Mesas Técnica de Agua, donde se plantean y discuten los temas que afecten la calidad de vida de la sociedad relativa al disfrute al agua y saneamiento.

P. 1.6: Durante la pasada crisis (2007-2008), con las estrategias de austeridad, se favoreció la inversión privada para compensar la falta de financiación pública en infraestructuras y servicios públicos. En la presente crisis económica acelerada por la pandemia de COVID-19 y dada la necesidad de inversiones para prevenir los impactos del cambio climático, ¿existen fondos previstos en los presupuestos públicos o está creciendo de nuevo la presión de privatización en los servicios de agua y saneamiento?

Respuesta: El Estado ha priorizado el presupuesto nacional en función de la justicia social. En tal sentido, ha destinado recursos financieros para mantener y mejorar los sistemas de agua potable y saneamiento, incluso en los actuales momentos de crisis económica. Los servicios de agua y saneamiento del país no han recibido, ni reciben dinero del sector privado para la inversión.

Es bueno destacar, que producto de la aplicación de las Medidas Coercitivas Unilaterales la inversión del Estado se ha visto disminuida por el bloqueo económico y financiero producto de la aplicación de

las Medidas Coercitivas Unilaterales por parte de EEUU que impide el acceso de bienes, servicios y recursos.

P.1.7: Desde la perspectiva actual del cambio climático, ¿existen fondos públicos verdes para financiar las inversiones en los servicios de agua, saneamiento e higiene en relación con el impacto de la emergencia climática?

Respuesta: El Estado ha sido enfático en preservar el ambiente. Actualmente se llevan a cabo inversiones en tres grandes plantas potabilizadoras, que cuentan con financiamiento de un organismo multilateral, sin embargo, el Estado también realiza aportes financieros muy importantes para estos proyectos, a pesar del bloqueo económico y financiero producto de la aplicación de las Medidas Coercitivas Unilaterales por parte de EEUU.

P.1.8: ¿Hay perspectiva de aumentar las tasas y tarifas de los servicios de agua y saneamiento para cubrir los costos de las inversiones? ¿Hay previsiones concretas para garantizar la asequibilidad de los servicios de las familias en situación de pobreza?

Respuesta: Las tarifas del servicio de agua potable y saneamiento son las más bajas en comparación con otros servicios y otros países. Están catalogadas de acuerdo a la tipología de usuario y de acuerdo a la cantidad de agua consumida. El Estado asume una gran parte de la estructura de costo, en lo que a servicio residencial se refiere. Si hay perspectiva de ajuste de tarifas de usos de agua, manteniendo la protección de las familias más vulnerables, haciendo énfasis en la reorganización de uso para los sectores comercial, industrial y agrícola.

P.1.9: En relación con el impacto de la COVID-19, y en el caso de que los servicios de agua y saneamiento e higiene estén gestionados por operadores privados, ¿los costos derivados de la pandemia (por ejemplo, menor consumo de agua dadas las restricciones económicas, índices más altos de impago de tarifas...) estarían cubiertos por los operadores privados como riesgos empresariales (por contrato) o serían transferidos a las instituciones públicas?

Respuesta: No aplica, porque en el país los servicios de agua y saneamiento no son gestionados por operadores privados.

Sobre los mecanismos basados en el mercado como respuesta a la escasez de agua:

PREGUNTA 2: Existen varias opciones basadas en el mercado para gestionar la escasez de agua y su distribución entre los usuarios en competencia. Aunque hay diferentes modelos, lo que es común a todos es la necesidad de separar en la agricultura los derechos del agua, se puedan administrar como un bien de consumo. Existen modelos, como el de los bancos de agua (Water Bank), que organizan las transacciones bajo el control público y con fuertes regulaciones. También existen opciones de mercado de derecho entre beneficiarios directos de los derechos de agua y otros que requieren más agua. Pero estos mercados de agua también pueden estar abiertos a los especuladores, aquellos que no van a hacer uso de los derechos humanos en cuestión. Los especuladores son actores financieros que simplemente promueven juegos especulativos (con altas expectativas de beneficio en un plazo determinado), entre aquellos que tienen derechos de agua y aquellos que finalmente pueden comprar esos derechos para usarlos. Aunque la mayoría de los mercados del comercio de agua están

localizados, con la entrada de nuevos actores económicos, los derechos del agua pueden integrarse dentro de los mercados financieros globales, donde el agua recibirá el mismo tratamiento que otros productos comerciales, generándose impactos especulativos sobre los costes finales a pagar por el agua.

En Venezuela el servicio de agua potable y saneamiento está a cargo del Estado, no se considera al agua una mercancía, sino por el contrario, en el marco de los derechos humanos se le considera un recurso vital e indispensable para la vida, el bienestar y el progreso de toda la población.

Si existen los mercados del agua o Bancos de Agua:

P.2.1: ¿Cómo están diseñados y cuál es su propósito? Por ejemplo, gestionar la escasez de agua, la sobreasignación de derechos o facilitar los intercambios entre titulares de derechos de agua para incrementar la eficiencia de uso ¿El comercio y el almacenaje de agua se entienden como una función pública o privada? Y en caso de que sea privada, ¿qué se privatiza en realidad? Por ejemplo, una cantidad de agua, la licencia para extraer cierta cantidad de agua o la concesión.

Respuesta: No aplica en Venezuela.

P.2.2: ¿Hay instituciones públicas (como los Bancos de Agua) que gestionan las posibles transferencias de derechos del agua? Si es así, ¿están organizadas solo para gestionar los períodos de sequía o también funciona cuando no hay sequía?

Respuesta: No aplica en Venezuela.

P.2.3: ¿Hasta qué punto afectan las transferencias basadas en mercados gestionados por instituciones públicas a la asequibilidad de los servicios de agua y saneamiento o al precio del agua? ¿Y los mercados gestionados de forma privada? ¿Cuál es el impacto en las familias en situación de vulnerabilidad y el cumplimiento efectivo de los derechos humanos al acceso al agua y al saneamiento?

Respuesta: No aplica en Venezuela.

P.2.4: ¿Existen los mercados directos de derechos del agua? ¿Depende de ellos el abastecimiento de agua y de los servicios de saneamiento? Si es así, ¿hasta qué punto afectan estos mercados al crecimiento de las tarifas, especialmente para las familias en situación de vulnerabilidad?

Respuesta: No aplica en Venezuela.

P.2.5: En algunos mercados de agua, el comercio está limitado a actores que compran el agua para su propio uso (por ejemplo, agricultura, minería, servicios urbanos del agua), mientras que otros mercados están abiertos a los especuladores. ¿Cuáles son los mayores actores en el mercado de la comercialización del agua? Y, si los mercados están abiertos a los inversores financieros, ¿qué tipo de empresas son? Por ejemplo, fondos de cobertura, inversores individuales, bancos, ¿Son internacionales? ¿Inducen diferencias en el tipo de mercado del agua o en el precio y disponibilidad del agua?

Respuesta: No aplica en Venezuela.



P.2.6: Los mercados de agua afectan a las familias vulnerables de diferentes maneras. Por ejemplo, los derechos culturales del agua de la población indígena o sus funciones ambientales no se tienen en cuenta y los agricultores de pequeña escala pueden ser excluidos del mercado al aumentar el precio. ¿Existen organismos reguladores para los mercados de aguas? ¿Cómo se han visto afectadas la accesibilidad y la asequibilidad al agua para las familias en situaciones de vulnerabilidad? ¿Y cómo se les ha incluido en el diseño, revisión y regulación de esos mercados de agua? ¿Qué vulnerabilidades podrían verse exacerbadas por los mercados de agua?

Respuesta: No aplica en Venezuela.

P.2.7: ¿Hay previsión de que el agua entre en mercados de futuro como el recientemente anunciado Nasdaq Veles California Water Index? En caso de que no, ¿hay expectativas de que se abran espacios de este tipo? ¿Qué impacto podrían tener estos mercados de futuro en la gestión del agua en cuanto a su accesibilidad, asequibilidad y disponibilidad para familias en situaciones de vulnerabilidad?

Respuesta: No aplica en Venezuela.

Sobre la mercantilización del agua por medio del agua embotellada:

PREGUNTA 3. La extracción del agua para embotellarla y ofrecer bebidas de distinto tipo es una industria creciente y altamente rentable. Las empresas del sector pueden estar dotadas de licencias para obtener aguas subterránea o superficial, o bien se les puede dar acceso a suministros de agua municipales a costos bajos o marginales. Los productos bebibles creados, incluyendo el agua embotellada, pero no exclusivamente, se venden con altos márgenes de beneficio y pueden estar dirigidos a familias en las que el acceso a los servicios públicos del agua es limitado o de baja calidad, o donde existe cierto recelo acerca de la calidad de los servicios públicos de agua. Esto puede aumentar la vulnerabilidad de comunidades que necesitan esa agua superficial o subterránea, cuando esta es cada vez más escasa. El agua embotellada puede aumentar también la vulnerabilidad de comunidades en situación crítica debido a su alto costo y al debilitamiento de los servicios públicos.

P. 3.1: ¿Qué mecanismos de regulación y monitoreo existen para hacer frente a las posibles vulnerabilidades ocasionadas por embotellamiento privado del agua?

Respuesta: Los establecidos por la Ley Orgánica para la prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento G.O Nro. 5568 de fecha 31/12/2001.

Con el objeto de evitar la vulnerabilidad de las comunidades que necesitan agua superficial o subterránea, se realizan inspecciones bajo providencias administrativas para evaluar el cumplimiento de las normas establecidas en cuanto al uso de las aguas, particularmente para las embotelladoras y evitar la mercantilización de las aguas. Se realiza un seguimiento y control del aprovechamiento de las aguas, además, se tiene la Norma COVENIN Venezolana Agua Potable envasada, donde, se encuentran los mecanismos de regulación y monitoreo del agua considerada apta para consumo humano como producto alimenticio, a su vez, se tiene un decreto para la clasificación de las aguas para determinar su uso.

Existen propuestas de planes de contingencia ante inundaciones provocadas por posible rotura de las presas de los embalses a nivel nacional.

P. 3.2: ¿Qué papel tienen las comunidades afectadas para que las empresas privadas rindan cuentas dentro de los regímenes regulatorios existentes por su impacto en el acceso, asequibilidad y disponibilidad de agua?

Respuesta: No aplica, porque los actores privados no gestionan el sector agua. En Venezuela las comunidades tienen mecanismos como las Mesas Técnicas de Agua (artículo 77 de la Ley Orgánica para la prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento G.O. Nro. 5568 de fecha 31/12/2001), que entre otras atribuciones tienen las siguientes: *...representar a las comunidades y grupos organizados ante los prestadores de los servicios, exigir el cumplimiento de sus derechos y cumplir los deberes inherentes a los servicios prestados.*

Con el empoderamiento que se le ha dado al Poder Popular, las comunidades afectadas, presentan soluciones para contribuir a satisfacer sus necesidades de una manera diferente, participativa y cooperativa, de tal manera que pueden constituirse en contralores sociales, en una nueva vía para mejorar la gobernanza a través del empoderamiento ciudadano. Las empresas privadas recargadoras y embotelladoras deben especificar la población a beneficiar para que sea evaluado por el órgano rector en tema de aguas (MINAGUAS) y continuamente reportes donde se registre la población beneficiada.

Sobre la financiarización:

PREGUNTA 4. Los servicios e infraestructuras de agua y saneamiento se pueden “financiarizar” de distintas formas. La financiarización de estos servicios e infraestructuras puede implicar un mayor papel para los actores privados inversores, empresas privadas y actores financieros, como bancos, instituciones financieras internacionales, fondos de cobertura, fondos de pensiones y cada vez más aseguradoras implicadas, ya sea en la provisión de servicios e infraestructura de agua, saneamiento e higiene (WASH por sus siglas en inglés). La financiación puede consistir en la mercantilización del agua, con los correspondientes procesos de fijación del precio del agua; o en la comercialización o privatización de los servicios de agua, saneamiento e higiene; o la inclusión de servicios e infraestructura WASH en los mercados financieros mundiales. El sector financiero suele centrarse en estrategias más a corto plazo que a largo plazo priorizando maximizar los beneficios y la rentabilidad de los accionistas, lo que suele llevar a concentrar las inversiones en productos financieros en lugar que la producción de bienes. En este contexto, la gestión del riesgo es crítica y otorga un papel protagonista al sector de los seguros y a las agencias de calificación internacionales.

En Venezuela no existe una visión mercantil del agua y menos la de incluir los servicios de agua, saneamiento e higiene en los mercados financieros mundiales.

P.4.1: ¿Cómo se han convertido los servicios e infraestructuras del agua, saneamiento e higiene en un activo financiero? Por ejemplo, como producto financiero o a través de empresas privadas que cotizan en los mercados financieros mundiales ¿Qué regulaciones o cambios legislativos (incluidas las leyes de propiedad privada) fueron necesarias para que esto ocurriera y cómo se compatibilizan esas regulaciones y cambios legislativos con la obligación del Estado de proveer agua accesible, económica, segura y aceptable a todos sin discriminación alguna?

Respuesta: No aplica en el sistema venezolano en cuanto a la prestación del servicio público de agua potable y saneamiento se refiere.

P.4.2: ¿Cómo se ha introducido el sector financiero (fondos de cobertura, bancos de inversión y fondo de pensiones) en los servicios e infraestructuras de agua, saneamiento e higiene? ¿Marca esto una diferencia con los procesos de privatización previos tales como las empresas público — privadas o los contratos de concesión a largo plazo? Si es así, ¿cuál es la diferencia (aporte ejemplos concretos)? ¿Y qué impacto ha tenido esto en la accesibilidad y asequibilidad de estos servicios e infraestructuras, especialmente para las personas en situación de vulnerabilidad?

Respuesta: No aplica en el sistema venezolano en cuanto a la prestación del servicio público de agua potable y saneamiento se refiere.

P.4.3: ¿Cuál ha sido el impacto de la especulación (especulación en inversiones financiadas en agua, saneamiento e higiene, fondos de cobertura basados en el agua o en los mercados del comercio del agua) en el acceso, disponibilidad y asequibilidad del agua y de los servicios sanitarios?

Respuesta: No aplica en el sistema venezolano en cuanto a la prestación del servicio público de agua potable y saneamiento se refiere.

P.4.4: ¿Espera que entren los especuladores en los mercados de comercialización del agua existentes? Si es así, ¿qué regulaciones y mecanismos de rendición de cuentas se prevén para prevenir los impactos negativos de la especulación en la asequibilidad y el acceso a los servicios de agua y saneamiento para las familias en situaciones de vulnerabilidad?

Respuesta: No aplica en el sistema venezolano en cuanto a la prestación del servicio público de agua potable y saneamiento se refiere.

P.4.5: Los actores financieros son responsables ante sus accionistas y se rigen por lógicas de maximización de beneficios. ¿Cómo cumple sus obligaciones el Estado para poder cumplir de forma progresiva los derechos humanos al agua y saneamiento dentro de estos objetivos? ¿Cómo regula el Estado a actores empresariales y financieros para garantizar el respeto de los derechos humanos al agua y el saneamiento?

Respuesta: No aplica en el sistema venezolano en cuanto a la prestación del servicio público de agua potable y saneamiento se refiere.

P.4.6: ¿Qué medidas específicas y pasos se toman para asegurar un entorno seguro para los defensores de los derechos humanos al agua y al saneamiento como respuesta al creciente papel de los actores empresariales y financieros en el sector del agua, saneamiento e higiene que ha resultado en protestas por parte de las comunidades afectadas por proceso de privatización y financiarización de estos servicios? Por favor, aporte ejemplos específicos de casos.

Respuesta: No aplica en el sistema venezolano en cuanto a la prestación del servicio público de agua potable y saneamiento se refiere. Toda norma o legislación entorno al agua busca preferentemente fortalecer la soberanía nacional sobre las aguas en todas sus formas, como es el caso de la vigente Ley de Aguas, desde el año 2007.